

Proyecto de Ley N° **8003/2023-CR**



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República FLAVIO CRUZ MAMANI, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 1070 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la ley

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma, ubicado en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el propósito de proporcionar acceso a la educación superior, fomentar el desarrollo integral de la región, reducir las desigualdades educativas y fortalecer el capital humano local.

Artículo 2. Finalidad

Facilitar el acceso a la educación superior para los jóvenes de Pisacoma y localidades aledañas, eliminando barreras logísticas y económicas, impulsando el progreso económico, social y cultural de la región, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior, promoviendo la equidad educativa y social, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, evitando la migración de jóvenes hacia otras regiones en busca de oportunidades educativas.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pisacoma, provincia de Chucuito y departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley NO 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

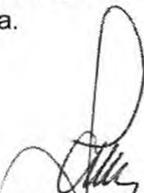
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

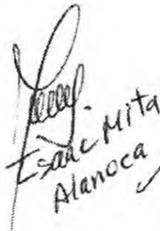
Única. Financiamiento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, adoptará las medidas necesarias para la implementación efectiva de la presente ley, asegurando la asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos, en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pisacoma.

Lima, mayo de 2024.


Kelly Portalatino Arellano


FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Esauq Mita Alanoca

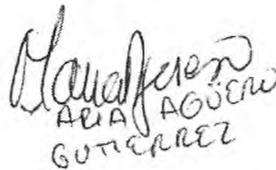


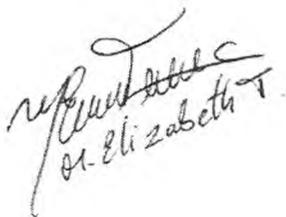

Margel Palacios Yocera


Margel Palacios Yocera

Américo Conzo


Milagros Rivas


ARIA AGÜERO GUTIÉRREZ


M. Elizabeth T.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8003/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. FUNDAMENTACIÓN.

Una de las características de la educación peruana en el ámbito rural andino es su enorme exclusión es el **distrito peruano de Pisacoma** es uno de los 7 distritos que conforman la Provincia de Chucuito, ubicada en el Departamento de Puno en el sudeste Perú. bajo la administración del Gobierno regional de Puno, su población ha sido y sigue siendo aislada por las políticas de desarrollo del país, sufriendo actualmente brechas de grandes disparidades educativas, sociales y económicas, lo que ha generado una decepción hacia el gobierno central y los gobiernos regionales.

En esta idea, el Estado tiene como una de sus funciones "Promover la creación de centros de educación, (debe entenderse Inicial, Primaria, Secundaria y Superior), en donde la población lo requiera", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política del Perú. La promoción para la creación debe entenderse como la voluntad del Estado para organizar las condiciones necesarias para la inversión en educación donde sea requerida. El Estado invierte en educación para estimular el crecimiento (a nivel macroeconómico) y, por ende, la riqueza. La forma como se haga debe ser proyectada y puesta en práctica mediante planes estratégicos que no dependan únicamente de la administración de turno, sino que sean constantemente revisados y perfeccionados.

La presente iniciativa legislativa pretende crear e implementar el Instituto de Educación Superior Tecnológico en el distrito de Pisacoma, de la provincia y departamento de Puno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población Aymara a través del acceso a la educación superior técnica. Para la población del distrito de Pisacoma, la educación tiene una connotación y significado de transformación, por ello se han creado estrategias de lucha para el acceso a la educación superior, que no han sido respondidas de manera pertinente. En muchos casos, no ha ayudado al respeto y a la dignidad de los pobladores que eran sujetos de desprecio por parte de un Estado excluyente y homogeneizador en el Perú.

A pesar de haber celebrado los 200 años de independencia, en donde las instituciones estatales celebraron con gran algarabía el llamado "Bicentenario de la Independencia del Perú", existen pueblos que no han sido atendidos en su lucha y demanda. En el caso de la población del centro poblado, hace falta una educación superior, por ello muchos jóvenes y señoritas estudiantes se ven obligados a realizar viajes a distintas provincias de la Región Puno, visualizando así una falta de atención en la educación superior.

El distrito de Pisacoma fue creado en los años de la Independencia del Perú (1821), según nos cuentan los pobladores, que el pueblo bajaban Perdices (Pisaca) a los ojos de agua para beber de ellas y por eso es que los pobladores lo nombraron como Pisacoma a la comunidad, es conocida por las pinturas rupestres, además por la ganadería, especialmente por la alpaca animal que vive en abundancia en la zona. Limita por el norte:

con los distritos de Huacullani y Kelluyo, por el sur: con el distrito de Capaso, por el este:
con la República de Bolivia y por el oeste: con los distritos de Santa Rosa y Capaso.

Gráfico N° 1 Ubicación del distrito de Pisacoma



Por tal razón importante la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma es esencial para mejorar el acceso a la educación superior, fomentar el desarrollo integral de la región, reducir desigualdades, retener talento local, mejorar las condiciones económicas, formar capital humano técnico, enfrentar la ausencia institucional y la pobreza, y asegurar la estabilidad y seguridad nacional. Estos factores justifican plenamente la declaración de esta iniciativa como de necesidad pública e interés nacional.

2. LOS OBJETIVOS QUE ALCANZAREMOS

Con la creación e implementación del instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Pisacoma, los objetivos que alcanzaremos son los siguientes:

- a) Brindar educación técnica y tecnológica de calidad, en concordancia con las necesidades y demandas del mercado laboral local y regional.
- b) Promover la empleabilidad y el emprendimiento de los jóvenes del distrito de Platería, brindando competencias y habilidades técnicas necesarias para el mundo laboral.
- c) Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en la región, a través de la articulación con sectores productivos y otras instituciones de educación superior.

- d) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Platería y sus alrededores, mediante la formación integral.

3. IMPORTANCIA DE CREAR UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE PISACOMA.

La creación de este instituto permitirá a los habitantes del distrito de Pisacoma, es acceder a una educación técnica y tecnológica de alto nivel, lo que les brindará mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Además, la finalidad del proyecto de ley es impulsar el desarrollo socioeconómico de la región de Puno, al formar profesionales técnicos y tecnólogos que contribuyan al crecimiento y mejora de los sectores productivos de la zona.

Adicionalmente, la creación de este instituto de educación superior público busca descentralizar la educación superior en el país, brindando la oportunidad de acceso a la educación a personas que no pueden costear estudios en instituciones privadas ubicadas en la misma localidad y en otras partes del país con la finalidad del promover la educación de calidad y el desarrollo socioeconómico de la zona, a través de la creación de un instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

4. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Es importante acceder y apostar por un acceso equitativo y de calidad a la ESTP, que incluya a toda la población que tenga el potencial y la aspiración para participar y desarrollarse en ella. En el Perú, pese a un incremento sostenido de la cobertura en la educación básica, alcanzando cifras promedio del 95 % en los últimos tres años, contamos aún con un acceso reducido a la ESTP. Solo tres de cada diez estudiantes que culminaron la educación básica transitó a la educación superior¹⁰. Este número es significativamente menor en comparación con otros países de la región, como Chile y Colombia. Considerando los niveles de cobertura de la educación secundaria y la población actual que trabaja pero que no accedió a la ESTP (alrededor de 13 millones de personas), se observa que existe una alta demanda a corto y mediano plazo por ella, por lo que se requiere preparar al sistema educativo para atender a ese amplio sector en los próximos años a través de todas las alternativas formativas de la ESTP, incluyendo las distintas modalidades disponibles como la educación semipresencial y a distancia.

Asimismo, es importante señalar que el acceso a la educación superior en el Perú es altamente desigual. Solo dos de cada diez jóvenes del quintil más bajo de gasto per cápita del hogar lograron acceder a la educación superior, mientras que cinco de cada diez jóvenes del quintil más alto accedieron a estos servicios educativos¹³. Desde una mirada territorial, Lima concentra el 41 % de la matrícula de la educación superior universitaria, el 51 % de la matrícula de educación superior tecnológica y el 38,2 % de la matrícula de educación técnicoproductiva¹⁴, evidenciando una alta concentración territorial de la ESTP en la capital. Además de las desigualdades socioeconómicas y territoriales, existen distintas condiciones que influyen en el acceso a la ESTP. Por ello, resulta ineludible

desarrollar una estrategia de largo plazo de inclusión educativa con equidad y calidad. En ese sentido, el Estado requiere impulsar diversos mecanismos de soporte para el acceso de la población, que reduzca las inequidades existentes y permita el desarrollo de trayectorias educativas a lo largo de la vida¹.

El Estado peruano ha ratificado varios compromisos internacionales sobre el acceso al derecho a la educación superior, en la Constitución de 1993 se observa que el derecho a la educación aparece dentro de los derechos económicos y sociales y no así dentro de los derechos fundamentales, como aparecía en la Constitución de 1979, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional consideran que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, en ese contexto normativo, a la luz de la escasa oferta educativa de las 2 universidades públicas a nivel de la Región Puno, se advierte una demanda insatisfecha de estudiantes que anualmente se incrementa, por ello se hace imperioso la creación de un instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Acora.

Por ello la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico público de Pisacoma del departamento de Puno; beneficiará a miles de estudiantes provenientes de las diferentes comunidades altoandinas que se encuentran en el Distrito de Acora, esto resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta las características socio culturales de la cultura Aymara como parte integrante de la cultura nacional. Es decir, debemos de promover el conocimiento científico acorde a la identidad cultural de los pueblos y ello se concretiza en profesionalizar a la juventud quienes tendrán la labor fundamental de ser generadores de desarrollo de la región y el país. La lucha del acceso a la educación superior, es un hecho que marcó la historia.

El propósito es visualizar la importancia de la educación en la Región de Puno y a nivel de todas sus provincias; como búsqueda de la solución a los grandes problemas sociales, económicos, políticos y culturales que afronta el Perú. La lucha por una educación con sentido de pertinencia en el proceso de desarrollo de país aún no ha cesado, fue iniciado desde 1902 con Manuel Z. Camacho; hoy en día persiste la demanda de la creación de centros de educación superior, es decir, una educación con sentido de pertinencia y según los cambios y tendencias pluriculturales y multilingües que es el sueño y aspiración de la población puneña.

5. VENTAJAS DE ESTUDIAR UNA CARRERA TÉCNICA².

Pertinencia en el Mercado Laboral: Las empresas en la actualidad buscan profesionales con habilidades específicas y conocimientos prácticos. Una carrera técnica te prepara para enfrentar los desafíos del mundo laboral desde el primer día. Al adquirir habilidades prácticas y especializadas en un campo específico, te conviertes en un candidato

¹

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4922236/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20T%C3%A9cnico-Productiva%20%28PNESTP%29.pdf>

² <https://www.certus.edu.pe/blog/ventajas-de-estudiar-una-carrera-tecnica/>

altamente atractivo para los empleadores, aumentando tus oportunidades de empleo y ascenso.

Rápida Inserción Laboral: Las carreras técnicas suelen tener una duración más corta. Esto significa que podrás ingresar al mercado laboral y comenzar a ganar experiencia y remuneración en menos tiempo. Con una carrera técnica, puedes estar preparado para desempeñarse en roles especializados en tan solo unos meses o unos pocos años, dependiendo del programa que elijas.

Amplia Gama de Opciones: Las carreras técnicas abarcan una amplia gama de industrias, desde tecnología de la información y comunicaciones, electrónica, mecánica, hasta diseño gráfico, gastronomía y turismo, entre muchas otras. Esto significa que puedes encontrar una carrera técnica que se alinee con tus intereses y pasiones. Además, si descubres nuevas áreas de interés en el camino, puedes optar por cursos adicionales o especializaciones para ampliar tus horizontes profesionales.

Menor Costo: Los programas técnicos generalmente tienen una duración más corta y los costos de matrícula son más bajos. Esto no solo reduce la carga financiera, sino que también te permite ingresar al mercado laboral antes y comenzar a generar ingresos más rápidamente.

Flexibilidad y Actualización Constante: La tecnología avanza a pasos agigantados y las carreras técnicas te permiten mantenerte al día con los últimos avances. Como profesional técnico, tendrás la oportunidad de participar en programas de educación continua y capacitación especializada para mantener tus habilidades actualizadas y relevantes en el cambiante entorno laboral

6. POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO.

Cuadro N° 01 CENSO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROVINCIA DE CHUCUITO DISTRITO DE PISACOM DEPARTAMENTO DE PUNO.

| Nombre de IE | Dirección de IE | Alumnos (Censo educativo) | Secciones (Censo educativo) |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| MARIA ASUNCION GALINDO | JIRON JULI 334 | 620 | 25 |
| ITAPALLUNI | ITAPALLUNI | 30 | 5 |
| CALLACAMI | CALLACAMI | 36 | 5 |
| TECNICO AGROPECUARIO SIVICANI | SIVICANI | 14 | 5 |
| AGROPECUARIO SORAPA | SORAPA | 33 | 5 |
| CHALLAPAMPA | CHALLAPAMPA | 58 | 5 |
| SANTIAGO | SANTIAGO MUCHO | 25 | 5 |
| YARIHUANI | SAN JUAN DE YARIHUANI | 24 | 5 |
| MOLINO | MOLINO S/N | 43 | 5 |
| TELESFORO CATACOR | JIRON BERTONIO 275 | 651 | 30 |
| PERU BIRF INDUSTRIAL | JIRON SAN JUAN BELLAVISTA S/N | 123 | 5 |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

| | | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|------|-----|
| CASPA | CASPA | 27 | 5 |
| LUPAKAS JULI | SAN BARTOLOME | 156 | 10 |
| ADVENTISTA ALEJANDRO BULLON | AVENIDA EL PUERTO S/N | 22 | 5 |
| TECNICO COMERCIAL | AVENIDA ILO 1009 | 413 | 20 |
| TAWANTINSUYO | AVENIDA CULTURA 164 | 835 | 35 |
| ADVENTISTA LUCIANO CHAMBI | AVENIDA ILO 510 | 152 | 7 |
| INTERNACIONAL DESAGUADERO | JIRON LAGO AZUL 332 | 1 | 1 |
| TEODORO MORALES ARCE | YOROHOCO | 62 | 5 |
| HUACULLANI | JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N | 59 | 5 |
| VILACHAVE | VILACHAVE | 18 | 5 |
| TUPAC AMARU | LACA LACA | 55 | 5 |
| CHALLACOLLO | CHALLACOLLO | 68 | 5 |
| AURINCOTA | AURINCOTA | 68 | 5 |
| HUACASUMA | HUACASUMA | 39 | 5 |
| ADVENTISTA | JIRON BELEN S/N | 31 | 5 |
| TULACOLLO | TULACOLLO | 36 | 5 |
| CHACOCOLLO | CHACOCOLLO | 46 | 5 |
| AGRO INDUSTRIAL KELLUYO | JIRON TUPAC AMARU S/N | 106 | 7 |
| JUAN VELAZCO ALVARADO | TOTOROMA | 41 | 5 |
| CARLOS DANTE NAVA | CHUNCARCOLLO | 75 | 5 |
| PIZACOMA | JIRON TACNA S/N | 162 | 10 |
| CHAMBALAYA | CHAMBALAYA | 28 | 5 |
| CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES | AVENIDA NICARAGUA S/N | 19 | 5 |
| SIMON BOLIVAR | CHATUMA | 96 | 7 |
| POLITECNICO HUACANI | HUACANI | 55 | 5 |
| COLLINI | COLLINI | 61 | 5 |
| 73 AGROPECUARIA | CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N | 191 | 13 |
| LLAQUEPA | LLAQUEPA | 125 | 8 |
| HUAPACA SANTIAGO | HUAPACA SANTIAGO | 77 | 5 |
| HUAPACA SAN MIGUEL | HUAPACA SAN MIGUEL | 154 | 10 |
| EMANUEL | POMATA | 193 | 12 |
| ALTO AYRIHUAS | ALTO AYRIHUAS | 71 | 5 |
| MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ | CHUA CHUA | 50 | 5 |
| ILLECA MOLINO | ILLECA MOLINO | 49 | 5 |
| DANIEL ALCIDES CARRION | ANCOPUTO | 94 | 6 |
| JOSE ANTONIO ENCINAS | SICUYANI | 105 | 5 |
| MANUEL GONZALES PRADA | ISANI | 129 | 10 |
| ANDRES AVELINO CACERES | AVENIDA PANAMERICANA S/N | 294 | 17 |
| JUAN VELASCO ALVARADO | TASAPA PATACOLLO | 152 | 10 |
| CESAR VALLEJO | BAJO PAVITA | 84 | 5 |
| JOSE CARLOS MARIATEGUI | JOSE CARLOS MARIATEGUI | 114 | 9 |
| ALTO PAVITA | ALTO PAVITA | 25 | 5 |
| MANUEL ZUÑIGA CAMACHO | HUILACAYA | 36 | 2 |
| | | 6331 | 419 |

FUENTE: Escala Minedu.

7. Población urbana y rural

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Puno revelan que el 53,8% de la población pertenece al área urbana y el 46,2% corresponde al área rural. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en San Román (90,6%), San Antonio de Putina (67,4%) y Puno (63,3%); en tanto que, Sandía (7,9%) registra el menor porcentaje. En el área rural, la población de las provincias de Sandía (92,1%), Huancané (86,6%) y Moho (83,5%) presentan los porcentajes más altos. Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de San Román, al subir de 219 mil 4 personas en el 2007 a 278 mil 532 en el 2017 como en Puno, de 128 mil 941 personas en el 2007 a 138 mil 912 en el 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población, excepto San Román. Cabe resaltar que las provincias de Chucuito y Azángaro presentaron una disminución importante de su población, al pasar de 92 mil 269 en el 2007 a 64 mil 841 en el 2017 y de 103 mil 718 en el 2007 a 76 mil 823 en el 2017³.

CUADRO N° 2 PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

| Provincia | 2007 | | | | | | 2017 | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------|----------------|-------------|----------------|-------------|------------------|--------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| | Total | | Urbana | | Rural | | Total | | Urbana | | Rural | |
| | Absoluto | % | Absoluto | % | Absoluto | % | Absoluto | % | Absoluto | % | Absoluto | % |
| Total | 1 268 441 | 100,0 | 568 350 | 44,8 | 700 091 | 55,2 | 1 172 697 | 100,0 | 630 648 | 53,8 | 542 049 | 46,2 |
| Puno | 229 236 | 100,0 | 128 941 | 56,2 | 100 295 | 43,8 | 219 494 | 100,0 | 138 912 | 63,3 | 80 582 | 36,7 |
| Azángaro | 136 829 | 100,0 | 33 111 | 24,2 | 103 718 | 75,8 | 110 392 | 100,0 | 33 569 | 30,4 | 76 823 | 69,6 |
| Carabaya | 73 946 | 100,0 | 24 882 | 33,6 | 49 064 | 66,4 | 73 322 | 100,0 | 32 906 | 44,9 | 40 416 | 55,1 |
| Chucuito | 126 259 | 100,0 | 33 990 | 26,9 | 92 269 | 73,1 | 89 002 | 100,0 | 24 161 | 27,1 | 64 841 | 72,9 |
| El Collao | 81 059 | 100,0 | 22 153 | 27,3 | 58 906 | 72,7 | 63 878 | 100,0 | 21 838 | 34,2 | 42 040 | 65,8 |
| Huancané | 69 522 | 100,0 | 7 332 | 10,5 | 62 190 | 89,5 | 57 651 | 100,0 | 7 714 | 13,4 | 49 937 | 86,6 |
| Lampa | 48 223 | 100,0 | 12 120 | 25,1 | 36 103 | 74,9 | 40 856 | 100,0 | 13 232 | 32,4 | 27 624 | 67,6 |
| Melgar | 74 735 | 100,0 | 31 420 | 42,0 | 43 315 | 58,0 | 67 138 | 100,0 | 36 425 | 54,3 | 30 713 | 45,7 |
| Moho | 27 819 | 100,0 | 4 720 | 17,0 | 23 099 | 83,0 | 19 753 | 100,0 | 3 257 | 16,5 | 16 496 | 83,5 |
| San Antonio de Putina | 50 490 | 100,0 | 31 225 | 61,8 | 19 265 | 38,2 | 36 113 | 100,0 | 24 333 | 67,4 | 11 780 | 32,6 |
| San Román | 240 776 | 100,0 | 219 004 | 91,0 | 21 772 | 9,0 | 307 417 | 100,0 | 278 532 | 90,6 | 28 885 | 9,4 |
| Sandía | 62 147 | 100,0 | 7 518 | 12,1 | 54 629 | 87,9 | 50 742 | 100,0 | 4 003 | 7,9 | 46 739 | 92,1 |
| Yunguyo | 47 400 | 100,0 | 11 934 | 25,2 | 35 466 | 74,8 | 36 939 | 100,0 | 11 766 | 31,9 | 25 173 | 68,1 |

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 la región de Puno cuenta con un total de 1 172697 habitantes que están distribuidas en 13 provincias: Puno (219 494), Azángaro (110 392), Carabaya (73 322), Chucuito (89 002), El Collao (63 878), Huancané (57 651), Lampa (40 856), Melgar (67 138), Moho (19 753), San Antonio de Putina (36 113), San Román (307 417), Sandía (50 742) y Yunguyo (36 939).

CUADRO N° 3: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/

| Provincia | Total | Población | |
|------------------------------------|------------------|----------------|----------------|
| | | Hombres | Mujeres |
| DEPARTAMENTO PUNO | 1 172 697 | 578 383 | 594 314 |
| PROVINCIA PUNO | 219 494 | 107 036 | 112 458 |
| PROVINCIA AZÁNGARO | 110 392 | 52 950 | 57 442 |
| PROVINCIA CARABAYA | 73 322 | 38 638 | 34 684 |
| PROVINCIA CHUCUITO | 89 002 | 44 574 | 44 428 |
| PROVINCIA EL COLLAO | 63 878 | 31 528 | 32 350 |
| PROVINCIA HUANCANÉ | 57 651 | 27 876 | 29 775 |
| PROVINCIA LAMPA | 40 856 | 19 527 | 21 329 |
| PROVINCIA MELGAR | 67 138 | 32 865 | 34 273 |
| PROVINCIA MOHO | 19 753 | 9 462 | 10 291 |
| PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA | 36 113 | 18 906 | 17 207 |
| PROVINCIA SAN ROMÁN | 307 417 | 150 164 | 157 253 |
| PROVINCIA SANDIA | 50 742 | 26 819 | 23 923 |
| PROVINCIA YUNGUYO | 36 939 | 18 038 | 18 901 |

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

8. Población de estudiantes:

CUADRO N° 4 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SUR DE LA REGIÓN PUNO

| Sexo y nivel educativo alcanzado | Total | Población | | |
|----------------------------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | | 15 a 19 años | 20 a 29 años | 30 a 39 años |
| DEPARTAMENTO PUNO | 81 751 | 361 | 40 884 | 40 506 |
| Hombres | 41 837 | 162 | 19 868 | 21 807 |
| Superior no universitaria | 14 286 | 162 | 6 715 | 7 409 |
| Superior universitaria | 27 551 | - | 13 153 | 14 398 |
| Mujeres | 39 914 | 199 | 21 016 | 18 699 |
| Superior no universitaria | 13 729 | 199 | 6 626 | 6 904 |
| Superior universitaria | 26 185 | - | 14 390 | 11 795 |

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 en la región de Puno, en cuanto al nivel alcanzado por los jóvenes de esta región, por sexo y edad, se observa que hay una mayor población estudiantil de 20 a 29 años, con (13 153) hombres y (14 390) mujeres, en el nivel de educación superior universitaria. En el rango de 30 a 39 años, hay (14 398) hombres y (6 904) mujeres en educación superior universitaria y 162 estudiantes entre 15 y 19 años que estudien en educación superior no universitaria.

9. Tasa de asistencia a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad

Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares del año 2020, revelan que el 19,6% de la población de 17 a 24 años de edad asistió a educación superior (13,9% universitaria y 5,7% no universitaria). Comparado con el 2019 se observa una disminución de 9,1 puntos porcentuales. Por área de residencia, se observa mayor tasa de asistencia a este nivel educativo en el área urbana (21,2%) que en la rural (13,3%) y por región natural, la tasa de asistencia de la Sierra con 20,7% es mayor que en la Costa (20,3%) y en la Selva (13,6%)⁴.

Cuadro N° 5. PERÚ: TASA DE ASISTENCIA A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DE 17 A 24 AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2010 - 2020 (Porcentaje del total de población de 17 a 24 años de edad de cada ámbito)

| Ámbito geográfico | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Total | 23,8 | 24,4 | 25,2 | 26,5 | 27,1 | 27,0 | 28,4 | 28,0 | 28,8 | 28,7 | 19,6 |
| Universitaria | 15,6 | 16,3 | 17,2 | 17,9 | 18,1 | 18,1 | 19,4 | 19,1 | 19,8 | 19,3 | 13,9 |
| No Universitaria | 8,2 | 8,1 | 7,9 | 8,6 | 8,9 | 8,9 | 9,0 | 8,8 | 9,0 | 9,4 | 5,7 |
| Área de residencia | | | | | | | | | | | |
| Urbana | 28,2 | 28,3 | 29,2 | 30,3 | 30,6 | 30,4 | 31,9 | 31,3 | 32,0 | 31,5 | 21,2 |
| Universitaria | 19,1 | 19,6 | 20,6 | 21,2 | 21,1 | 21,0 | 22,6 | 22,2 | 22,8 | 21,9 | 15,6 |
| No Universitaria | 9,1 | 8,8 | 8,6 | 9,0 | 9,5 | 9,4 | 9,3 | 9,1 | 9,3 | 9,6 | 5,6 |
| Rural | 9,9 | 11,5 | 12,0 | 13,5 | 14,8 | 14,8 | 14,6 | 15,0 | 15,2 | 16,5 | 13,3 |
| Universitaria | 4,6 | 5,5 | 6,3 | 6,4 | 7,8 | 7,7 | 6,7 | 7,1 | 7,4 | 8,1 | 7,2 |
| No Universitaria | 5,3 | 6,0 | 5,7 | 7,1 | 7,0 | 7,1 | 7,9 | 7,9 | 7,8 | 8,5 | 6,0 |
| Región natural | | | | | | | | | | | |
| Costa | 25,1 | 26,2 | 26,4 | 27,7 | 29,3 | 28,9 | 30,6 | 29,4 | 31,2 | 30,0 | 20,3 |
| Universitaria | 16,3 | 17,4 | 18,0 | 18,9 | 19,6 | 19,3 | 21,4 | 20,6 | 21,8 | 20,6 | 14,9 |
| No Universitaria | 8,8 | 8,8 | 8,4 | 8,7 | 9,7 | 9,6 | 9,2 | 8,8 | 9,4 | 9,3 | 5,4 |
| Sierra | 24,8 | 24,6 | 25,7 | 26,7 | 25,7 | 26,6 | 28,3 | 28,5 | 28,1 | 29,2 | 20,7 |
| Universitaria | 16,9 | 17,1 | 18,1 | 18,1 | 17,8 | 18,4 | 18,9 | 19,1 | 19,2 | 19,3 | 14,3 |
| No Universitaria | 7,9 | 7,5 | 7,6 | 8,6 | 7,9 | 8,2 | 9,4 | 9,4 | 8,9 | 9,9 | 6,4 |
| Selva | 15,7 | 16,3 | 18,5 | 20,7 | 20,6 | 19,1 | 17,7 | 19,7 | 18,7 | 21,2 | 13,6 |
| Universitaria | 9,5 | 9,5 | 11,8 | 13,0 | 12,2 | 12,0 | 10,9 | 12,2 | 11,7 | 13,0 | 8,4 |
| No Universitaria | 6,2 | 6,8 | 6,7 | 7,8 | 8,4 | 7,0 | 6,8 | 7,5 | 7,0 | 8,2 | 5,2 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

10. Política para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva:

Del aseguramiento de la calidad de la ESTP

El aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el fin

de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad. El aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos. El primero tiene como objetivo el control de la calidad, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento. El segundo tiene como finalidad la garantía pública a través del reconocimiento de altos niveles de calidad y excelencia. El tercer elemento, el fomento, promueve el cumplimiento de las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo; e impulsa la mejora continua de las instituciones educativas orientada hacia la excelencia. Es necesario resaltar que el aseguramiento también supone el compromiso de las instituciones para implementar mecanismos de mayor autoexigencia y de promoción de una cultura interna de calidad⁵.

Control de la calidad:

De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa vigente. En esa línea, este elemento permite controlar la entrada y salida de las instituciones educativas del sistema de la ESTP.

Garantía de la calidad: De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce los altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales. 70 política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva Ministerio de Educación

Fomento de la calidad: Son acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en favor de la población y de las instituciones de la ESTP. Estas son desarrolladas principalmente por el Estado, promoviendo la mejora del servicio educativo e incentivando una cultura de autoevaluación y mejora continua orientada a la excelencia académica.

11. Demanda y oferta de educación superior técnica en el Perú

La gran mayoría de instituciones de educación superior no universitaria en el Perú son de tipo tecnológica y de gestión privada. En el año 2020, la oferta de Instituciones de Educación Superior Tecnológica fue de 1079, siendo el 70% privadas. Con una oferta mucho menor, les siguen los Institutos de Educación Superior Pedagógica (193 en total) y también las Escuelas de Formación Artística (37 en total). En lo que respecta a la matrícula, la figura es un poco diferente son más los estudiantes inscritos en institutos públicos (160 154) que en los privados (149 554), lo cual muestra una diferencia notoria en el tamaño de los institutos según gestión.

Cuadro N° 6 Oferta de instituciones de educación superior no universitaria y matrícula, según tipo de institución.

| | Oferta 2020 | | | Matrícula 2019-1 | | |
|--|-------------|------------|-------------|------------------|---------------|---------------|
| | Pública | Privada | Total | Pública | Privada | Total |
| Institutos de Educación Superior Tecnológica | 372 | 707 | 1079 | 130227 | 134201 | 264428 |
| Institutos de Educación Superior Pedagógica | 84 | 109 | 193 | 24132 | 15010 | 39142 |
| Escuelas de Formación Artística | 31 | 6 | 37 | 5795 | 343 | 6138 |
| Total | 487 | 822 | 1309 | 160154 | 149554 | 309708 |

Fuente: Minedu. Censo Educativo 2019 - Escala 2020

En cuanto a las carreras más demandadas, lideran aquellas pertenecientes a los campos de ciencias administrativas, salud y medicina tradicional, agricultura y agro industria, tecnología y energías renovables e inteligencia artificial. Otro campo con mucha acogida es el de Ingeniería, Industria y Construcción.

CARRERAS CON MAYOR MATRÍCULA CONCENTRAN MÁS DE UN TERCIO DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA EN IEST.

- Computación e informática 13%
- Contabilidad 12%
- Enfermería Técnica 11%

12. LAS CARRERAS TECNOLÓGICAS QUE DEBEN ESTAR EN SINTONÍA CON LAS POTENCIALIDADES EXISTENTES EN LA PROVINCIA, SUS DISTRITOS Y LAS ZONAS ALEDAÑAS Y EN ESE SENTIDO, EL FUTURO INSTITUTO FORMARÍA:

- a) Técnicos en Contabilidad,
- b) Técnico en Producción Agrícola,
- c) Técnico Forestal y Silvicultura,
- d) Técnico en Computación y Sistemas,
- e) Técnico Ambientalista,
- f) Técnico en Enfermería,
- g) Técnicos en Turismo, Hotelería y Gastronomía.

13. Los retos de la educación técnica en el Perú

Como se ha visto, la educación técnica de calidad es una buena opción de formación de capital humano, puesto que genera resultados tangibles en aprendizaje, salarios y oportunidades de obtener un trabajo formal. Sin embargo, la demanda de este tipo de

educación superior en el Perú aún está muy por debajo de la que genera la educación universitaria, aunque, relativamente a otros países de la región y el mundo, los programas de educación técnica tienen buena acogida. En un país como el Perú con gran demanda de profesionales técnicos⁵ y con una brecha de habilidades al momento de la contratación (Novella y colegas, 2019), es importante fomentar el acceso a instituciones de educación técnica de calidad que formen habilidades necesarias para una inserción rápida al mercado laboral. Para ello, es fundamental volver a darle centralidad a los procesos de fomento y aseguramiento de la calidad de los institutos. Dado el alto número de ellos, convendría, en el caso de los públicos, un acuerdo entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales para optimizar un grupo de ellos, seleccionados según demanda y necesidades territoriales, los cuales deben pasar luego a un licenciamiento. Por ello, deben separarse los roles de en los procesos de control y fomento para así fortalecer efectivamente las capacidades de licenciamiento, supervisión y fiscalización. Tal como señala la Política, esta separación se podría lograr a través de un órgano técnico que permita ejecutar procesos independientes y articulados con un mayor nivel de especialización para garantizar una evaluación de la calidad, como sucede en el nivel universitario con la SUNEDU (MINEDU, 2020)⁶.

14. SUSTENTO NORMATIVO

La constitución Política del Perú en su artículo 13^o establece que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana e igualmente que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, asimismo que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N^o 4232-2004-AA/TC, la educación es: "(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo democrática y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26^o, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La

⁶ <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2022/10/Boletin-N%C2%B06-Umbral.pdf>

educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)" De acuerdo a lo fundamentado, se reconoce que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, permitiendo que las personas podamos participar efectivamente en la sociedad, siendo imprescindible como lo destaca la sentencia precitada, citando a lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el sentido que todo proceso educativo debe poseer las siguientes características fundamentales:

- Disponibilidad: Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte.
- Accesibilidad, Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación, en el ámbito del Estado. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: No discriminación. La educación debe ser accesible a todos especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos
- Accesibilidad Material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable.
- Accesibilidad Económica. La educación ha de estar al alcance de todos.
- Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en diferentes contextos culturales y sociales variados.

La Ley N°30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes señala en su artículo 5º que:

"Institutos de Educación Superior (IES) Los institutos de Educación Superior (IES), son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados. La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43º. Las IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico".

De acuerdo a lo mencionado, la iniciativa legislativa para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma se encuentra sustentada, ya que la educación debe ser

asequible materialmente y su localización geográfica debe ser razonablemente accesible. En este contexto, resulta pertinente plantear que la sede principal se ubique en el distrito de Pisacoma, dado que este distrito, perteneciente a la provincia y departamento de Puno, actualmente cuenta con educación inicial, primaria y secundaria, pero carece de una educación superior que atienda las necesidades educativas de los habitantes de Platería, quienes se ven obligados a viajar hasta Puno o Acora, provincias que ofrecen educación superior pública y accesible. Esto resulta de gran importancia para promover un proceso de expansión en la formación de la educación superior y permitirá aprovechar esta ubicación estratégica, actualmente interconectada con otras provincias del departamento de Puno.

Por otro lado, los roles de los institutos en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la globalización se asocian fundamentalmente a la formación de capital humano técnico, brindando ventajas como mayor empleabilidad para los jóvenes, menores costos de educación, formación práctica y la posibilidad de seguir actualizándose en un campo de estudio específico, favoreciendo la equidad y el desarrollo territorial de los diferentes distritos de Puno. La presente ley tiene por finalidad la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico del distrito de Pisacoma, en la provincia de Chucuito y departamento de Puno. Esta zona geográfica necesita formación superior para hacer frente a la ausencia institucional del Estado, altos índices de pobreza y pobreza extrema, déficits de infraestructura, altas tasas de desnutrición y anemia, elevados índices de mortalidad infantil, decepción de la población hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales, y la amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera.

La creación del instituto proporcionará acceso a la educación superior a los jóvenes de Pisacoma y localidades aledañas, quienes actualmente deben trasladarse largas distancias para continuar sus estudios, enfrentando costos adicionales y dificultades logísticas. La presencia de una institución de educación superior contribuirá al desarrollo integral de la región, impulsando el progreso económico, social y cultural, y fortaleciendo el capital humano local. Esta iniciativa ayudará a reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, promoviendo una mayor equidad educativa y social. Al ofrecer oportunidades educativas localmente, se previene la migración de jóvenes talentosos hacia otras regiones o ciudades en busca de educación superior, contribuyendo así a la retención y el aprovechamiento del talento local.

15. Justificación.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma es una necesidad urgente y de interés nacional, fundamentada en varios aspectos. Actualmente, los jóvenes de Pisacoma y localidades aledañas deben trasladarse largas distancias para continuar sus estudios superiores, enfrentando costos adicionales y dificultades logísticas. La creación del instituto proporcionará acceso a la educación superior, eliminando estas barreras y facilitando la continuidad educativa en la región. La presencia de una institución de educación superior contribuirá significativamente al desarrollo integral de la región,

impulsando el progreso económico, social y cultural, y fortaleciendo el capital humano local, indispensable para el crecimiento sostenible y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Esta iniciativa ayudará a reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso. Al promover una mayor equidad educativa y social, se proporcionarán oportunidades igualitarias para todos los jóvenes de la región, independientemente de su ubicación geográfica. Al ofrecer oportunidades educativas en la localidad, se previene la migración de jóvenes talentosos hacia otras regiones o ciudades en busca de educación superior. Esto contribuirá a la retención y el aprovechamiento del talento local, beneficiando a largo plazo al desarrollo regional y nacional.

La creación del instituto mejorará las condiciones económicas de los profesionales de la educación y de la población en general, proporcionando empleo y dinamizando la economía local, siendo un motor para el desarrollo económico sostenible de la región. En el contexto de la sociedad del conocimiento y la globalización, los institutos tecnológicos juegan un papel crucial en la formación de capital humano técnico. La creación del instituto brindará ventajas como mayor empleabilidad para los jóvenes, menores costos de educación, formación práctica y la posibilidad de seguir actualizándose en un campo de estudio específico.

La región de Pisacoma enfrenta altos índices de pobreza y pobreza extrema, déficits de infraestructura, altas tasas de desnutrición y anemia, y elevados índices de mortalidad infantil. La creación del instituto ayudará a hacer frente a la ausencia institucional del Estado, proporcionando una estructura educativa sólida que contribuirá a mejorar estas condiciones adversas. Además, la zona geográfica de Pisacoma está sujeta a la amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera. Fortalecer la presencia educativa y estatal en esta región es fundamental para la estabilidad y seguridad nacional.

III.- BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- f) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- g) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

IV.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa costo y/o gasto para el erario nacional, toda vez que el proyecto de ley es de carácter declarativo y la materialización de su creación lo asumirá el Poder Ejecutivo con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, además los beneficios serán en materia de recursos humanos para el departamento de Puno y por ende para el país. Recientemente el Departamento o Business Innovación and Skills (BIS) del Reino Unido ha publicado el documento "Benefit of Participating in higher education: key findings and report quadrants" que muestra los beneficios de la Educación Superior tanto para el individuo como para la sociedad y desde la perspectiva tanto económica como no económica.

Las evidencias y beneficios se sintetizan en cuatro cuadrantes: Beneficios generales (no económicos) para el individuo, beneficios generales (no económicos) para la sociedad, beneficios económicos para el individuo y beneficios económicos para la sociedad.

V.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con las normas vigentes, la declaración de creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma de la provincia de Chucuito y departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, se encuadra dentro del marco contenido en la Ley 30512 — Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Su creación y funcionamiento se desarrollará dentro de los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, reglamento de la precitada Ley.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 14^o de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la "Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

VI.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley, que se propone, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, la propuesta legislativa tiene vinculación con la agenda legislativa aprobada por la Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023; esto es con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado 12 sobre Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, tema 47: Sobre creación, incorporación, y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.